Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	**21/05/2024**	**DEPENDENCIA**	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	**Dirección de Gestión del Riesgo en Salud**	**UNIDAD DE SERVICIO**	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS
CONVENIO:		**TIPO**	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 - INGENIERO (A) SISTEMAS dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	SI	**VALOR HORA:**	$ 21.729	**NUMERO DE HORAS:**	184
VALOR TOTAL:	$3.998.070	**PLAZO**	1 MES		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	PROFESIONAL INGENIERO (A) SISTEMAS
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE

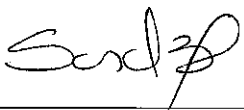
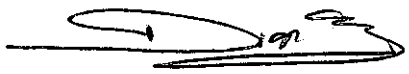
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 - INGENIERO (A) SISTEMAS a que la Direccion del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.

OBLIGACIONES

1. Realizar apropiación conceptual de los lineamientos de los Entornos Cuidadores y de Gestión de la Información de Acciones Colectivas en Salud Pública al inicio de la vigencia con el objetivo de conocer el proceso general de la información 2. Participación a las asistencias técnicas brindadas desde Nivel Central por parte de Gestión de la Información de Acciones Colectivas en Salud Pública y de los Referentes de cada uno de los Entorno Cuidadores. 3. Socialización de la información de asistencias técnicas al equipo GESI de las Subredes. 4. Realizar al interior de la Subred con los entornos cuidadores, espacios para fortalecimiento de competencias del talento humano y/o realimentación del tema 5. Realizar alistamiento de insumos (fichas de captura y formatos SISCO, equipos de cómputo, red y otros equipos tecnológicos requeridos para la adecuada operación).

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO **SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ** **DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD**	**DIRECTOR O JEFE DE OFICINA** **SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ** **DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD**
FIRMA	**FIRMA**
	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **YANITH PIRAGAUTA GUITIERREZ**	**ORDENADOR DEL GASTO** **DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ**

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

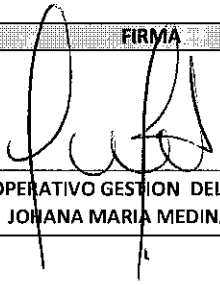
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO **JOHANA MARIA MEDINA ORNA**

	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS	CC	1073525195				
	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS	CC	1012444006				
	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS	CC	1056029664				